



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 367-2024-MDK/GM.

VISTO:

Kimbiri, 20 de agosto del 2024

El Informe N°07-2024-MDK-SGPET/NQU-SG; Informe Técnico N°048-2024-MDK/OGSEI/OLI/WQT-J(e); Informe N°275-2024-MDK/GDEB-HHAG-G(e); Informe Técnico N°050-2024-MDK/OGSEI/OLI/WQT-J(e); Informe N°2368-2024-MDK-OGSEI/DMVR-D; Opinión Legal N°252-2024-MDK/OGAJ/MRMS; Memorando N°295-2024-MDK/GM; Informe N° 424-2024-MDK/OGSEI/OLI/WQT-J(e); Informe N°3293-2024-MDK-OGSEI/DMVR-D, todo respecto a la autorización de para efectuar la liquidación de oficio del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA DIVISIÓN DE TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"** CUI N°2308079, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (30) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194 ° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. // ... "; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales d~ desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto// ... ";

Que, el numeral 1.6 de la DIRECTIVA N°007-2015-MDK "LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", señala las "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS", siendo las siguientes:

- a. Las inversiones a liquidar pueden tratarse de:
 - i. Proyectos de infraestructura física: Obras
 - ii. Proyectos productivos
 - iii. Proyectos sociales
- b. Las inversiones realizadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta podrán ser liquidadas mediante la aplicación de la presente directiva en todos sus extremos, considerando para ello que el File de Obra, lo constituye el expediente de Liquidación del Contrato de Obra más la Liquidación del Contrato de Supervisión (en los casos que exista), a los que se agregará los documentos técnicos administrativos de la gestión del proyecto de inversión.
Las Liquidaciones del Contrato de Obra y de Supervisión están reguladas por la Ley de Contrataciones del Estado D.L. N°1017 y su Reglamento en los Artículos 211, 212 y 213 principalmente.
- c. Las inversiones realizadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa podrán ser liquidadas mediante la aplicación de la presente directiva, ya sea como una liquidación regular o de oficio.
- d. Los procesos de Liquidación Regular se aplican, a aquellos proyectos de inversión culminados y que cuenten con Informe Final o de Pre liquidación debidamente suscrito por el Residente más el Inspector/Supervisor declarando su conformidad.
- e. Para administrar la Liquidación de Oficio a una inversión, ésta podrá estar enmarcada en las siguientes situaciones:
 - i. Que los responsables de la ejecución del proyecto de inversión, Residente de Obras, Inspector/Supervisor o los que hagan sus veces; a la fecha de vigencia de la presente directiva, no cumplieron con presentar el Informe de Final o de Pre-liquidación total o parcialmente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



- ii. Que en los archivos de la Municipalidad, por diferentes razones no existe de forma completa la documentación técnica y/o financiera-contable, del proyecto de inversión y que en la práctica imposibilita elaborar de forma correcta y completa el Informe Final o de Pre-liquidación, consecuentemente la Liquidación de la Inversión.
- iii. Que el proyecto de inversión tenga observaciones imposibles de ser levantadas por el responsable de la ejecución física o financiera de dicho proyecto.
- iv. Que el proyecto de inversión se encuentre dentro de un proceso judicial donde la entidad sea parte (demandante o demandado).
- v. Que por diversas causales (fenómenos naturales o acciones administrativas) se haya perdido o quedado inutilizado o truncado la inversión en lo referente a sus metas y objetivos.

f. **La Liquidación de Oficio de un proyecto de inversión será autorizada por la Gerencia Municipal mediante resolución**, a solicitud expresa de la Subgerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra, en donde se expondrá las razones que condicionan la solicitud. Además, la Gerencia Municipal deberá disponer mediante la Procuraduría Municipal o la instancia que haga sus veces, se evalúe el inicio de las acciones administrativas o legales (civiles o penales) a los responsables en los casos que corresponda.

La Subgerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra, es el órgano responsable, conforme a los instrumentos de gestión vigentes, de elaborar la Liquidación Técnica Financiera de los Proyectos de Inversión Pública, sean éstas Infraestructura y/o Actividades ejecutadas por la Entidad en su ámbito jurisdiccional, independiente de la modalidad y de la fuente de financiamiento.

Que, mediante Informe N°07-2024-MDK-SGPET/NQU-SG, de fecha 31 de enero del 2024, el Prof. Nene Quispe Urbano, Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo, solicita la liquidación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA DIVISIÓN DE TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO"** CUI N°2308079, para el cierre y baja contable;

Que, mediante Informe Técnico N°048-2024-MDK/OGSEI/OLI/WQT-J(e), presentado el 16 de mayo del 2024, el Ing. Walter Fidel Quispe Torres, encargado de la Oficina de Liquidación de Inversiones, observa la solicitud de liquidación de oficio del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA DIVISIÓN DE TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO"** CUI N°2308079, al no precisar las causales para realizar una liquidación técnica financiera de oficio, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°007-2015-MDK "Liquidación Técnica Financiera de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Kimbiri – La Convención – Cusco";

Que, mediante Informe N°275-2024-MDK/GDEB-HHAG-G(e), de fecha 20 de mayo del 2024, el Ing. Heraclio Henry Arostegui Gutiérrez, encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico y Biodiversidad, solicita elaboración de la liquidación técnica financiera de oficio del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA DIVISIÓN DE TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO"** CUI N°2308079, precisando lo siguiente:

Cuarto. - que en vista que han pasado 8 años desde la aprobación del expediente técnico con Resolución Gerencial N° 0063-2016-MDK/GM, de fecha 10 de febrero del 2016, y desde la última fecha de devengado sin haberse actualizado; **la actividad ha perdido vigencia en referencia al Art. 34.1 de la Directiva N° 001-2019-EP/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Quinto. Que, esta Gerencia solicita la liquidación técnica financiera de oficio, de la Actividad: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 346623, debido que el residente supervisor de entonces no han cumplido con presentar el informe final o de pre liquidación total o parcialmente de la actividad en mención.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que estime por conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. H. Henry Aróstegui Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Y BIODIVERSIDAD

Que, mediante Informe Técnico N°050-2024-MDK/OGSEI/OLI/WQT-J(e), de fecha 21 de mayo del 2024, el Ing. Walter Fidel Quispe Torres, encargado de la Oficina de Liquidación de Inversiones, declara procedente realizar la Liquidación Técnica Financiera por oficio del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA DIVISIÓN DE TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO"** CUI N°2308079, debido a que se cumple con lo establecido en el numeral 1.6, e), i, ii, v; de la Directiva N°007-2015-MDK "Liquidación Técnica Financiera de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Kimbiri – La Convención – Cusco";

Que, mediante Informe N°2368-2024-MDK-OGSEI/DMVR-D, presentado el 28 de mayo del 2024, el Ing. Daniel Martin Valdivieso Roque, Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, aprueba la solicitud de autorización para la liquidación de oficio del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA DIVISIÓN DE TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO"** CUI N°2308079, asimismo; recomienda la autorización sea mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N°252-2024-MDK/OGAJ/MRMS, de fecha 06 de junio del 2024, el Abog. Michel R. Meneses Serpa, director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **se pronuncia y emite proceder**, la autorización para la elaboración de la liquidación de oficio conforme al numeral 1.6 f) de la Directiva N°007-2015-MDK "Liquidación Técnica Financiera de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Kimbiri – La Convención – Cusco", del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA DIVISIÓN DE TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO"** CUI N°2308079, mediante memorándum;

Que, mediante Memorando N°295-2024-MDK/GM, de fecha 10 de junio del 2024, el CPC. Eduardo Z. Contreras Fabian, Gerente Municipal, autoriza la liquidación de oficio del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA DIVISIÓN DE TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO"** CUI N°2308079, y atención estricta de lo dispuesto en la normativa interna de la Municipalidad Distrital de Kimbiri y supletoriamente la normativa de Contrataciones del Estado vigente y otra normativa que corresponda;

Que, mediante Informe N°424-2024-MDK/OGSEI/OLI/WQT-J(e), de fecha 17 de junio del 2024, el Ing. Walter Fidel Quispe Torres, encargado de la Oficina de Liquidación de Inversiones, solicita la formalización de la autorización mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera por oficio del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA DIVISIÓN DE TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO” CUI N°2308079, en cumplimiento del numeral 1.6, e), i, ii, v; de la Directiva N°007-2015-MDK “Liquidación Técnica Financiera de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Kimbiri – La Convención – Cusco”;

Que, mediante Informe N°3293-2024-MDK-OGSEI/DMVR-D, presentado el 19 de julio del 2024, el Ing. Daniel Martín Valdivieso Roque, Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, solicita autorización mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera por oficio del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA DIVISIÓN DE TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO” CUI N°2308079**, según Directiva N°007-2015-MDK “Liquidación Técnica Financiera de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Kimbiri – La Convención – Cusco”;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la ejecución de la Liquidación Técnica Financiera por oficio del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA DIVISIÓN DE TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO” CUI N°2308079**, y se efectué en atención estricta de lo dispuesto en la normativa interna de la Municipalidad Distrital de Kimbiri y supletoriamente lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado vigente y otra normativa que corresponda, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones y Oficina de Liquidación de Inversiones, realizar la liquidación técnica y financiera requerida, cumpliendo las disposiciones legales que sean necesarias y notificar a los intervinientes conforme a ley;

ARTÍCULO TERCERA. - PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en mérito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones y Oficina de Liquidación de Inversiones y cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO



Mag. EDUARDO Z. CONTRERAS FABIAN
GERENTE MUNICIPAL